República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo con garantía real hipotecaria de menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 ***2018 00172*** *00*
Sustanciación: 799

Líbrese y envíese por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles de esta ciudad, un oficio al Juzgado Tercero Civil Municipal de esta ciudad, informándole que el embargo de remanentes comunicado mediante el oficio No. 651 de fecha 7 de julio de 2022, librado allí dentro del proceso ejecutivo con acción personal, promovido por el Conjunto Cerrado Río Claro Etapa I, contra Diana María Trujillo Orozco, demandada en este asunto, radicado al No. 630014003003-2021-00041-00, no surte efectos legales dentro de este proceso, en virtud a que en el mismo opera medida de similares características a la solicitada.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 122
Fecha de notificación por estado 26/07/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ed1ac21324ab37289f76fdfa7a6e53befc79cb5c7943a90b5c9c10d69e66c5d**
Documento generado en 25/07/2022 11:02:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica